

RESOLUCIÓN NÚMERO 000502
GUATEMALA, 22 JUN. 2017

ASUNTO: La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, solicitan autorización a una modificación dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación por un monto total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES (Q.4,636,308.00).

CONSIDERANDO

Que la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, mediante los oficios números UPCV/DAF/458-2017/JL de fecha 6 de junio de 2017; Oficio número 488-2017-Ppto. de fecha 6 de junio de 2017 y DIGESSP-DAF-438-2017/JFVA/it de fecha 8 de junio de 2017 respectivamente, solicitan autorización a una modificación presupuestaria dentro de los mismos programas y fuentes de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia solicita una modificación presupuestaria por un monto de Q.4,460,000.00 y al momento de enviarla al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), se genera un Comprobante de Modificación Presupuestaria C02 número 109 de fecha 13 de junio de 2017, por un monto de Q.4,415,250.00, derivado a que se están realizando movimientos presupuestarios de un mismo renglón de gasto, dentro de subproductos de un mismo producto .

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Administración Financiera (UDAF) emitió el Dictamen número 32-2017 de fecha 12 de junio de 2017, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada se enmarca en lo que establece el artículo 32, numeral 3, literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto citado, la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada la modificación planteada y la utilización correcta de los créditos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO

Este Despacho con base en lo considerado y con fundamento en el Artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27, literal m) Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 13, 29, 29 Bis y 32 numeral 3, literales a), b) y c) del Decreto número

PAF USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

DEL MINISTERIO DE GOBERNACION

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada en el monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES (Q.4,636,308.00)**, como una previsión, dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, con los comprobantes CO2 consolidados a nivel institucional, que a continuación se indican:

Número CO2	Unidad ejecutora	Fuente de financiamiento	Débito	Crédito
			(Montos en Quetzales)	
109	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia	21 Ingresos tributarios IVA-Paz	4,415,250.00	4,415,250.00
110	Gobernación Departamental de Quetzaltenango	11 Ingresos corrientes	4,500.00	4,500.00
111	Dirección General de Servicios de Seguridad Privada	31 Ingresos propios	78,198.00	78,198.00
111	Dirección General de Servicios de Seguridad Privada	32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios	138,360.00	138,360.00
TOTAL			Q 4,636,308.00	Q 4,636,308.00

SEGUNDO: De acuerdo a lo solicitado por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, los créditos solicitados se destinan a los renglones de gasto 133 Viáticos en el interior, 158 Derechos de bienes intangibles, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes, 298 Accesorios y repuestos en general, 325 Equipo de transporte, 326 Equipo para comunicaciones, 329 Otras maquinarias y equipos, entre otros. Para cubrir el financiamiento de los movimientos planteados, las referidas dependencias solicitan debitar asignaciones programadas para los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 121 Divulgación e información, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 196 Servicios de atención y protocolo, 298 Accesorios y repuestos en general, 325 Equipo de transporte, 416 Becas de estudio en el interior, entre otros. Cuyas asignaciones conforme lo programado resultan suficiente para el presente ejercicio fiscal.

La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, presentó la justificación respectiva en la cual incluye los gastos de viáticos al interior, de conformidad al Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril del presente año.

TERCERO: La aprobación de la presente modificación presupuestaria no obliga a la realización del gasto; por lo que, las unidades ejecutoras solicitantes, a través de sus órganos y unidades administrativas son responsables de la ejecución de los créditos presupuestarios autorizados, así como del cumplimiento de los objetivos y metas programadas para la continuidad del Plan Operativo Anual y del Plan Operativo Institucional en el presente ejercicio fiscal.

CUARTO: Las acciones que se derivan de la modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES (Q.4,636,308.00)**, contenida en la presente Resolución Ministerial, surte efecto a partir de la fecha de la misma, debiendo la Unidad de Administración Financiera (UDAF) realizar las operaciones correspondientes. La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada deberán realizar los registros de las operaciones.

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Unidad de Administración Financiera (UDAF), Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), Asesoría Específica para la Gobernaciones Departamentales (UNAG), Dirección General de Servicios de Seguridad Privada (DIGESSP), Unidad de Auditoría Interna (UDAI), Dirección de Planificación (DIPLAN) del Ministerio de Gobernación y Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas (DTP), para los efectos y controles respectivos.

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación



Licda. Vilma del Rosario Xicará Tarday
Segunda Viceministra
Ministerio de Gobernación

